

público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 10 de diciembre de 2002, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Avitrans Urgente, Sociedad Limitada» escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Ávila Integral, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión de fecha 25 de septiembre de 2002, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Ávila. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 30 de junio de 2002.

A partir de 1 de enero de 2003 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 18 de diciembre de 2002.—El Administrador único, León Muñoz Redondo.—55.505.  
y 3.ª 31-12-2002

### **BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Obligaciones subordinadas septiembre 1996*

De acuerdo con las condiciones de emisión, se comunica que la fecha de vencimiento de las obligaciones subordinadas Banco Zaragozano correspondientes a la emisión septiembre 1996 (ISIN ES0214050017) es el día 1 de enero de 2003, siendo su amortización en efectivo y a la par.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos.—56.830.

### **BAY DEMERGER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **BAY-VILLARICOS, S. L. Sociedad unipersonal**

### **BAHÍA DEL ALMANZORA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **PLAYAS DEL ALMANZORA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **DESERT SPRINGS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con fecha 26 de diciembre de 2002, decidió la escisión total de la sociedad, mediante la cual se traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio, con la consiguiente extinción de la misma, a las sociedades beneficiarias preexistentes «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada»,

sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», las cuales, por medio de sus respectivas decisiones de socio único y acuerdo de Junta general de socios, respectivamente, celebradas todas ellas con fecha 26 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión total de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sobre el Balance de escisión de las sociedades intervinientes en la escisión, cerrados a fecha 31 de agosto de 2002.

Los mencionados decisiones y acuerdo de escisión total se han adoptado conforme al proyecto de escisión total aprobado por unanimidad por los respectivos socios únicos y Junta general de socios, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de todas las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Almería, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total, a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdo adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión total en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas.

Almería, 26 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», Inmaculada García de Haro.—56.612.  
2.ª 31-12-2002

### **BBVASEGUROS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

*Oferta de suscripción preferente*

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 27 de diciembre de 2002, ha acordado ampliar el capital social en 30.062.821,33 euros, con una prima de emisión de 19.058.128 euros, mediante la emisión de 5.002.133 títulos de 6,01 euros de valor nominal cada uno de ellos y una prima de emisión de 3,81 euros por título.

Los nuevos títulos tendrán derecho a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2003. La relación de cambio es de un título nuevo por cada 6 títulos antiguos. El ejercicio de los derechos de suscripción preferente podrá efectuarse en el domicilio social de la entidad o en Madrid, calle Alcalá, número 17, en el plazo de un mes desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Se entenderá que los accionistas que en dicho plazo no ejerciten su derecho renuncian al mismo, siendo ofrecida la parte no suscrita a los accionistas que habiendo acudido a la ampliación de capital manifiesten su intención de suscribirlas. En caso de ser varios los socios que manifestaran dicho deseo, se hará en proporción a su participación, todo ello dentro del plazo comprendido en los quince días siguientes a la finalización del periodo de suscripción.

Los socios suscriptores abonarán 9,82 euros por cada acción suscrita, es decir, su valor nominal más la prima de emisión. El desembolso de las acciones se verificará en el acto de la suscripción de las mismas por el total de su importe.

Las nuevas acciones serán de la misma clase y darán los mismos derechos que las ya emitidas.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Fernando Martínez Moreno, Secretario del Consejo de Administración.—56.790.

### **CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

*Tercera emisión de deuda subordinada, enero-95.  
Revisión de su tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que, con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 10 de enero de 2003, y coincidiendo con el pago de los cupones los días 10 de julio de 2003 y 10 de enero de 2004, los títulos devengarán un interés nominal del 3,500 por 100 anual.

Guadalajara, 24 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Jimeno Palomares.—56.492.

### **CEFANA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Ejercicio derecho de suscripción preferente y plazos de pago de dividendos pasivos*

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Cefana, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria, el 13 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.289.145 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 214.500 nuevas acciones representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente del 214.501 al 429.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 6,01 euros y deberán ser suscritas y desembolsadas de acuerdo con las siguientes condiciones.

Se reconocerá a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

a) Relación de cambio: 1 acción nueva por cada una antigua.

b) Plazo de suscripción: Un mes desde la publicación o comunicación prevista en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Desembolso: 25 por 100 del valor nominal al momento de la suscripción.

d) Acciones no suscritas: Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el plazo antedicho, se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que, en el plazo de un mes, puedan suscribirlas a prorrata de las acciones que posean en la compañía.

e) Suscripción incompleta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Se faculta al órgano de administración para señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año.

Igualmente, se hace público que el Consejo de Administración de «Cefana, Sociedad Anónima», en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2002 y en ejecución del referido acuerdo de ampliación de capital adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Se señala como fecha para llevarse a efecto el aumento de capital acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2002, el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de Madrid del correspondiente anuncio relativo al ejercicio del derecho de suscripción preferente respecto a dicho aumento y abrir el periodo para el ejercicio de tal derecho de suscripción preferente, el cual podrá ejercitarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del referido anuncio.

Segundo.—Fijar los siguientes plazos para el desembolso del resto de los dividendos pasivos pendientes correspondientes a dicho aumento de capital:

- 25 por 100 del valor de las acciones antes del día 30 de mayo de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del día 30 de octubre de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del día 30 de marzo de 2004.

Los titulares del derecho de suscripción preferente deberán notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en los plazos previstos de la cuenta corriente de la sociedad número 2100 4065 11 2200018505, abierta en LA CAIXA, sucursal de la calle Hermanos García Noblejas, 9, de Madrid.

En el supuesto de cesión del derecho de suscripción preferente, se estará a lo establecido en el artículo 11 de los vigentes Estatutos sociales.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 y 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—Miguel Tormo Cruz, Secretario del Consejo de Administración.—56.102.

## CERVEASKRON, S. A

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejero Delegado de esta sociedad, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará el día 14 de enero de 2003, a las diez horas de la mañana, en la Notaría de Siero, calle Villaverde, número 3, primero, y en presencia del Notario de Siero y si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora al día siguiente. Será objeto de dicha Junta la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación de las cuentas finales de la sociedad.

Segundo.—Liquidación y disolución de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social y a partir de esta convocatoria el texto íntegro de los documentos y podrá obtenerlos de forma inmediata y gratuita de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 212 y 144 del Real Decreto legislativo 154/1989, de 22 de diciembre del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Siero, 11 de diciembre de 2002.—José María Valdivieso Sanz, Consejero Delegado.—55.781.

## CLAVE INFORMÁTICA, S. L.

**(Sociedad escindida parcialmente)**

## CLAVE GRUPO INMOBILIARIO, S. L.

**(Sociedad beneficiaria ya existente)**

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de

socios, con carácter universal, de «Clave Informática, Sociedad Limitada», se aprobó, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, la escisión parcial de la sociedad «Clave Informática, Sociedad Limitada» (sociedad a escindir parcialmente), a favor de la sociedad ya existente denominada «Clave Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria.

La referida escisión parcial fue también aprobada por la Junta de la sociedad «Clave Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», de la misma fecha. Asimismo, se aprobó como Balance del cual las operaciones de la sociedad escindida parcialmente habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, el del 31 de octubre de 2002. No se otorgarán en la sociedad beneficiaria derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores o a los expertos independientes que hayan intervenido en el proyecto de escisión parcial.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión parcial. Según establece el artículo 243 en relación con el 254 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Elche, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Clave Informática, Sociedad Limitada», Francisco Vicente Sánchez.—El Administrador único de «Clave Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», Vicente Ballester Bernabé.—56.792.

1.ª 31-12-2002

## CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S. A. (CONESA)

Se comunica que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 7.808.614,80 euros, dejándolo cifrado en 7.808.614,80 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones. La reducción se realiza mediante la amortización de 840 acciones de 9.295,97 euros de valor nominal cada una. La reducción se ejecutará transcurrido un mes, desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 20 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Luciano Pérez de Acevedo Pinna.—56.748.

## COUTAL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el pasado día 29 de junio de 2002, con asistencia de todos los accionistas, se aprobó, por unanimidad, reducir el capital social en 614.683,16 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, sin pago alguno a los accionistas, que pasan de 53.778563 euros cada una a tenerlo de 1.527360 euros, todo ello con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad. Tras dicha reducción resulta un capital social de 17.967,86 euros. Simultáneamente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 de la citada Ley, se aprobó por unanimidad el aumento del capital en 600.000 euros, por lo que el capital social resultante es de 617.967,86 euros.

Santa Coloma de Cervelló, 10 de diciembre de 2002.—«Enginyeria i Aplicacions 2000, Sociedad Limitada», representada por el señor Marc Sansalvado Alsina.—56.503.

## CROMOMED, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Puerto Sagunto (Valencia), en el domicilio social de la compañía, sito en el Polígono Inguinsa, parcela 61-A, el día 23 de enero de 2002, a las once treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 24 de junio de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Retribución de administradores.

Segundo.—Distribución de dividendos.

Tercero.—Perspectivas comerciales de la sociedad para 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y demás informes preceptivos, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo en el domicilio social personalmente o por escrito, así como ejercer el derecho de información previsto en el artículo 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto Sagunto (Valencia), 27 de diciembre de 2002.—Antonio Vila Sánchez, Consejero Delegado.—56.777.

## DOMINGO PASCUAL CARBÓ, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## VARIPLAS, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Domingo Pascual Carbó, Sociedad Anónima», y el socio único de la entidad «Variplas, Sociedad Limitada», con fecha 20 de diciembre de 2002, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a fecha 31 octubre de 2002, todo ello en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 10 de diciembre de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Girona, con fecha 19 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

No existen en ninguna de las sociedades participantes, obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Llagostera, 20 de diciembre de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades «Domingo Pascual Carbó, Sociedad Anónima», Carlos Bellvehí Mascort y «Variplas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Hubert Gaasch.—56.258.

2.ª 31-12-2002